



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



Complementos de sueldo, gratificaciones y premios

MODIFICACIONES de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), sobre complementos de sueldo, gratificaciones y premios.

A continuación se establecen, con la debida coordinación del Alto Estado Mayor, las siguientes modificaciones a la citada Orden:

1.—Al apartado 2.1, Grupo A.

—Se sustituye el párrafo «Título Superior de Investigación Operativa del C. I. R. O.», por el siguiente:

—«Título Superior de Investigación Operativa del C. I. R. O. para el personal que lo posea con anterioridad a la publicación de esta Orden».

2.—Al apartado 2.1, Grupo B.

—Se añade el siguiente párrafo:
—«Diploma de Investigación Militar Operativa».

3.—Al apartado 7.

—Se sustituye el apartado 7 de la Orden de 29 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 73), modificado por la Orden de 15 de abril de 1968 (DIARIO OFICIAL núm. 88), por el siguiente:

7.—El personal en posesión del título de Piloto de Helicóptero o de Cazador Paracaidista que haya perdido o en lo sucesivo pierda la corres-

pondiente aptitud, percibirá, en función del tiempo que le haya poseído y mientras permanezca en servicio activo, los siguientes porcentajes de la gratificación de vuelo asignada al personal que mantiene la aptitud, pero que no se encuentra destinado en Unidades, y correspondiente al empleo que ostenten los interesados al perder dicha aptitud.

De seis a diez años: 30 por 100 durante diez años.

De diez a quince años: 40 por 100 durante quince años.

De quince a veinte años: 60 por 100 durante veinte años.

De veinte a veinticinco años: 60 por 100 durante veinticinco años.

De veinticinco años en adelante: 90 por 100.

Cuando la pérdida de aptitud haya sido originada como consecuencia de accidente o lesiones en el ejercicio del vuelo o del paracaidismo, el porcentaje de la gratificación de vuelo será del 75 por 100, hasta el retiro o pase a la reserva, si no le correspondiese a este personal otro porcentaje mayor por el número de años que llevara en el ejercicio de las anteriores actividades.

Si como consecuencia del accidente o lesión se produce el ingreso del personal en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, continuará percibiendo la gratificación de vuelo en la cuantía del 100 por 100.

En el caso de que determinado personal se encuentre en posesión de ambos títulos, la gratificación por pérdida de aptitud no la percibirá mientras conserve la aptitud de uno de ellos. En el momento en que pierda la correspondiente aptitud de ambos títulos, pasará a percibir la referida gratificación en la cuantía que se determina en la Escala antes citada para el tiempo que resulte de computarle el transcurrido en posesión de uno de ambos títulos, de no corresponderles de acuerdo con lo establecido para caso de accidente, cantidad superior.

Madrid, 6 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Estado Mayor Central del Ejército



Exámenes ordinarios ante el Tribunal de Idiomas del Ejército

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 24 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 221), se fijan las fechas de los exámenes ante el Tribunal de Idiomas del Ejército, los cuales tendrán lugar durante el mes de noviembre actual en la siguiente forma:

1.—FECHAS DE EXAMENES

Día 17

Inglés.—Suboficiales y tropa.
Ruso.—Jefes y oficiales.

Día 18

Inglés.—Jefes y oficiales de la Administración Central, 1.ª Región Militar y Canarias.
Arabe.—Jefes y oficiales.

Día 19

Francés.—Jefes y oficiales.
Alemán.—Jefes y oficiales.

Día 20

Inglés.—Jefes y oficiales de la 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª Regiones Militares y Baleares.
Portugués.—Jefes y oficiales, suboficiales y tropa.

Día 21

Francés.—Suboficiales y tropa.
Italiano.—Jefes y oficiales.

Día 22

Generales, todos los idiomas.
2.—La presentación se efectuará an-

te el Tribunal de Idiomas (Escuela de Estado Mayor, Santa Cruz de Marcedaño, 9), en las siguientes horas:

Generales, a las once horas.

Jefes, oficiales, suboficiales y tropa, a las nueve horas y treinta minutos.

3.—Deberán presentarse a examen los Generales, jefes, oficiales, suboficiales y tropa que habiéndolo solicitado no reciban comunicación expresa de habérselo denegado.

4.—Las autoridades regionales pasaportarán al personal comprendido en la presente Orden con la antelación suficiente para que efectúen su presentación en las fechas y horas que les corresponda.

Madrid, 6 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



JEFATURA DE TRANSPORTES DEL EJERCITO

Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles

Ingresos

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 225) y no comprenderles las excepciones del Decreto núm. 314, de 6 de julio de 1937 («B. O. del Estado» núm. 262), ingresan en la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, con las categorías que se indican, los funcionarios y empleados de las Empresas Ferroviarias que se relacionan a continuación.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Don Pelayo Martínez Regidor, jefe de Departamento, de teniente coronel.

Don Manuel de Castro Rodríguez, jefe de Servicio, de comandante.

Don Francisco Javier González Guinea, jefe de Servicio, de comandante.

Don Román Merino Rodríguez, jefe de División, de comandante.

Don Gregorio García y García Peral, ingeniero jefe de División, de comandante.

Don Antonio Rodríguez Martín, jefe de División, de comandante.

Don Rafael Aguirre Péreztevar, ingeniero, de capitán.

Don Mariano Casas Alonso, ingeniero, de capitán.

Don Manuel Fernández Boignes, inspector principal, de capitán.

Don Miguel Pedro Gutiérrez Martínez, inspector principal, de capitán.

Don Emilio Lima Jiménez, inspector principal, de capitán.

Don Juan Luis López González, ingeniero, de capitán.

Don Vicente Montes Calvo, inspector principal, de capitán.

Don José Salso Fernández, ingeniero, de capitán.

Don Carlos Aparicio Martínez, de agregado técnico, de teniente.

Don Pedro Arranz de la Calle, agregado técnico, de teniente.

Don José Luis Valázquez Elices, agregado técnico, de teniente.

Don Francisco Casquete Peris, agregado técnico, de teniente.

Don José Luis Cosano Polonio, agregado técnico, de teniente.

Don Elías Garrido Rodríguez, agregado técnico, de teniente.

Don Oscar Lerma Recio, agregado técnico, de teniente.

Don Manuel Menacho Frieros, agregado técnico, de teniente.

Don Francisco Ramos Quero, de agregado técnico, de teniente.

Don Emilio Sánchez González, agregado técnico, de teniente.

Don Francisco Joaquina Cánovas Martínez, jefe de Maquinistas, de alférez.

Don Alberto Fernández León, interventor en Ruta, de alférez.

Don Jesús Galindo Vidal, jefe de Estación, de alférez.

Don Francisco García Aguado, interventor en Ruta, de alférez.

Don Manuel González Bejerano, jefe de Estación, de alférez.

Don Antonio Martínez López, interventor en Ruta, de alférez.

Don Eusebio Martín Carriol, jefe de Electrificación, de alférez.

Don Jesús Minguéz Aguado, jefe de Electrificación, de alférez.

Don Manuel Noya Mosquera, interventor en Ruta, de alférez.

Don Rafael Sánchez Corrales, jefe de Maquinistas, de alférez.

Don Cayo Antolín Herrera, sobrestante, de brigada.

Don José María Ruiz Goñi, factor de Circulación, de brigada.

Don Pedro Jesús Segovia Saiz, sobrestante, de brigada.

Don Antonio José Vivas Torices, maquinista, de sargento.

Don Antonio Bordas Villalón, jefe de Equipo, de sargento.

Don Andrés Cardenal Redondo, maquinista, de sargento.

Don Melquiades Casas Vázquez, maquinista, de sargento.

Don Antonio Díaz Muñoz, jefe de Equipo, de sargento.

Don Pedro Estébanez Lobo, maquinista, de sargento.

Don Rafael López Ortega, maquinista, de sargento.

Don Mateo Parpal Femenías, maquinista, de sargento.

Don Antonio Suárez Roncero, jefe de Estación, de alférez.

Don Antonio Pérez Díaz, maquinista, de sargento.

Don Vicente Roldán Illanes, maquinista, de sargento.

Don Juan Francisco Romero Martínez, maquinista, de sargento.

Don Mariano López Trigueros, capataz de Vía, de cabo primero.

Don Enrique Cancio Luque, factor, de cabo.

Don Francisco Garaygordóbil Leizaola, fogonero, de cabo.

Don Rafael Medina Romero, auxiliar de Combustibles, de cabo.

Don Manuel Melriño Martínez, ayudante de Automotor, de cabo.

Don Manuel Rodríguez de las Heras, factor, de cabo.

Don Rafael Ruiz Luque, oficial de Oficio, de cabo.

Don Manuel Torres Lorente, fogonero, de cabo.

Don Antonio Trashorras Cedán, factor, de cabo.

Don Felipe Linares Sánchez, enganador, de soldado.

Don Arcadio Reguera Castro, mozo de Agujas, de soldado.

Don Ramón Romero Racionero, peón, de soldado.

Reingreso

Don Francisco Rodríguez del Amparo, ayudante de locomotora eléctrica, de sargento.

Ferrocarriles Catalanes

Don Tomás Buxeda Nadal, secretario adjunto de Dirección, de capitán.

Ferrocarriles de Cataluña

Don José Alba Gutiérrez, inspector de Movimiento, de alférez.

Don Manuel Alemany García, inspector de Movimiento, de alférez.

Don Américo Arribas Sender, inspector de Movimiento, de alférez.

Don Baudilio Alay Paláu, jefe de Estación de primera, de brigada.

Don Antonio Carrancia Marín, jefe de estación de primera, de brigada.

Don Nicolás Fernández Loyzaga, jefe de Estación de primera, de brigada.

Don Manuel Juárez Artesaga, jefe de Estación de primera, de brigada.

Don Joaquín Pérez Navarro, jefe de Estación de primera, de brigada.

Don Agustín Prieto Boda, jefe de Estación de primera, de brigada.

Metropolitano de Barcelona

Don Jesús Alvarez Laborda, motorista, de sargento.

Don Jesús Echarri San Miguel, motorista, de sargento.

Tranvías de Barcelona

Don Esteban Escuer Aso, ingeniero jefe de la División de Material Móvil de Talleres, de comandante.

Don José Rusiñol Soler, jefe de Sección de Técnica, de teniente.

Don Tomás Abad Rodríguez, interventor de Tráfico, de brigada.

Don Baltasar Cánovas Martínez, jefe de Vigilantes, de brigada.

Don Luis Gonzalo Molina, encargado de Taller, de brigada.

Don Andrés López Ronda, encargado de Taller, de brigada.

Don Antonio Montalvo Ocaña, inspector de Línea y Circulación, de brigada.

Don Francisco Rubio Almudévar, encargado de Taller, de brigada.

Don Carlos Arbutin Morán, capataz, de sargento.

Don Juan Bonilla Sánchez, capataz, de sargento.

Don Felipe Giménez Calavia, jefe de Equipo de Taller, de sargento.

Don Amadeo Fuentes Barráu, jefe de Equipo de Taller, de sargento.

Don Joaquín Martín Sans, jefe de Equipo de Taller, de sargento.

Don Wifredo Morales Beltrán, jefe de Equipo de Taller, de sargento.

Don Florencio Alcaraz Pérez, conductor de autobús, de cabo primero.

Don Valeriano Arjona Calvo, conductor de autobús, de cabo primero.

Don Amadeo Baldoivi Pedrero, oficial de primera, cabo primero.

Don Ramón Edo Blanco, conductor de autobús, de cabo primero.

Don Juan Egea Espín, conductor de autobús, de cabo primero.

Don Eugenio Hernández Mayo, oficial primero mecánico, de cabo primero.

Don José Ramón Fernández Rodríguez, conductor de autobús, de cabo primero.

Don Francisco Garrido Viturtia, conductor de autobús, de cabo primero.

Don Francisco Garrido Ocaña, conductor de autobús, de cabo primero.

Don Julián García Casamián, conductor de autobús, de cabo primero.

Don Cecilio González Pérez, conductor de autobús, de cabo primero.

Don Miguel Lahuerta Gracia, conductor de autobús, de cabo primero.

Don Ricardo López Menéndez, conductor de autobús, de cabo primero.

Don Luis Olivares García, conductor de autobús, de cabo primero.

Don Arturo Peña Revelles, conductor de autobús, de cabo primero.

Don José Seguí López, conductor de autobús, de cabo primero.

Don Benito Huguet Espinosa, conductor de autobús, de cabo primero.

Don Ramón Delgado López, cobrador de autobús, de cabo.

Don José Perals Fábregas, chofer oficial de primera, de cabo.

Metropolitano de Madrid

Don Julián Pérez Jiménez, jefe de Estación, de sargento.

Compañía de Tharsis

Don Diego Rodríguez García, industrial electricista, de teniente.

Transportes Urbanos de Valencia Saltu

Don Manuel Yarza Uranga, director general técnico, de comandante.

Empresa Municipal de Transportes

Don Carlos José Samaniego Oviedo, ingeniero jefe de Servicio, de capitán.

Don Carlos de Casti Beteta, vigilante, de sargento.

Don Efrón Cuesta García, inspector, de sargento.

Don Daniel Gómez Guerra, vigilante, de sargento.

Don Rafael Montoya García, vigilante, de sargento.

Don Antonio Morcuende Muñoz, vigilante, de sargento.

Don Abundio Lorenzo Retuerto Pérez, vigilante, de sargento.

Don Daniel Temprado Martínez, vigilante, de sargento.

Madrid, 27 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Empleos honoríficos

En virtud de lo dispuesto en el Decreto núm. 314, de 6 de julio de 1937 (D. O. núm. 262), continúan en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles, conservando su asimilación militar con carácter honorífico, por haber pertenecido durante más de quince años a las mencionada Escala, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 27 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 225), los jefes, oficiales y suboficiales que se citan a continuación:

Red Nacional de Ferrocarriles Españoles

Comandante D. José Clavería y Babe.

Otro, D. Andrés Matilla Díaz.

Otro, D. Rafael Tortosa Colomer.

Teniente D. Francisco Ramírez Campos.

Otro, D. Luis Torres Romero.

Alférez D. Alfonso Villalba Díez.

Otro, D. Carlos López Huelva.

Otro, D. Juan Martos Pérez.

Otro, D. Antonio Santacruz Fernández.

Brigada D. Antonio Gallego Cabrera.

Otro, D. Gabriel Pérez Arjona.

Sargento D. Jacinto Gaspar Lorenzo.

Otro, D. Rafael Ragel Benítez.

Otro, D. Santiago Quintana Martínez.

Otro, D. Angel Sarrión Pozo.

Tranvías de Barcelona

Capitán D. Carlos Carrió Sals.

Secundarios de Castilla y Españoles

Sargento D. Antolín Aguilar Asensio.

Madrid, 27 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

(Del B. O. del E. n.º 266, de 6-11-69.)

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 7 de ju-

lio de 1969 (D. O. núm. 154), es destinado, con carácter voluntario, a las Fuerzas de Policía Armada, para la 1.ª Circunscripción, guarnición de Madrid, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Padilla Morales, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, y en la U. D. E. N. E. de dicha Región y plaza, pasando a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de carácter militar», conforme a lo dispuesto en el inciso a) del punto 3 del apartado A del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Madrid, 5 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada en segunda convocatoria por Orden de 17 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 213), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Academia Auxiliar Militar, para profesor de Francés, Educación y Cultura Militar y Dibujo, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Leopoldo de la Reina Soler, del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras número 55.

Madrid, 5 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla fija, con preferencia para los que posean conocimientos en materia biblioteconómicas, o que se hayan distinguido en la publicación de obras de carácter bibliográfico o en trabajos de investigación, según dispone el artículo 13 del Reglamento de Bibliotecas Militares, aprobado por Orden de 23 de abril de 1941 (D. O. núm. 99), anunciada por Orden de 19 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 215), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Biblioteca Militar de la 9.ª Región Militar, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Fernando Lázaro Mingorance, de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Madrid, 5 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 20 de junio de 1969 (D. O. núm. 440), es destinado, con carácter voluntario, a las Fuerzas de Policía Armada, para la 6.ª Circunscripción, guarnición de Burgos, el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Pedro de Tomás Giménez,

del Regimiento de Infantería Aero-transportable Isabel la Católica número 29 (Batallón en Santiago de Compostela), pasando a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de carácter militar», conforme a lo dispuesto en el inciso a) del punto 3 del apartado A del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Madrid, 5 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 8 de agosto de 1969 (D. O. núm. 180), es destinado, con carácter voluntario, a las Fuerzas de Policía Armada, para la 7.ª Circunscripción, guarnición de Oviedo, el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Clemente Sánchez Marín, del Regimiento de Cazadores de Montaña Arápiles núm. 82, pasando a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de carácter militar», conforme a lo dispuesto en el inciso a) del punto 3 del apartado A del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Madrid, 5 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 8 de octubre de 1969 (D. O. núm. 230), pasan destinados, con carácter voluntario, a las Compañías de Operaciones Especiales que se expresan, los oficiales de Infantería de la Escala activa Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando comprendidos, a efectos de complemento de destino, en el Grupo A del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

A la Compañía de Operaciones Especiales núm. 11 (Hoyo de Manzanares, Madrid)

Capitán D. Luis González Hidalgo, de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 21.

A la Compañía de Operaciones Especiales núm. 102 (Santa Cruz de Tenerife)

Capitán D. Evaristo Muñoz Manero, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Madrid, 5 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 22 de agosto de 1969 (D. O. núm. 191), es destinado, con carácter voluntario, a las Fuerzas de Policía Armada, para

la 9.ª Circunscripción, guarnición de Granada, el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Pedro Núñez García, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10, pasando a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de carácter militar», conforme a lo dispuesto en el inciso a) del punto 3 del apartado A del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Madrid, 5 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación del artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 8 de octubre de 1969 (D. O. número 230), pasan destinados, con carácter forzoso, por servidumbre del título, a las Compañías de Operaciones Especiales que se indican, los oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando comprendidos, a efectos de complemento de destino, en el Grupo A del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

A la Compañía de Operaciones Especiales núm. 41 (Barcelona)

Teniente D. Miguel Simón Contreras, del Cuartel General de la Brigada Paracaidista, continuando como alumno del Curso de Profesor de Educación Física hasta el 30 de junio de 1970.

A la Compañía de Operaciones Especiales núm. 82, Campamento de San Cibrao (Lugo)

Teniente D. Pablo Martín-Alonso Falco, de la Compañía Cazacarros, Madrid, 5 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 18 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería (Escala activa), D. Felipe de Tiedra Calvo, de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 31, con doña María Virtudes Chinchilla y Chinchilla.

Madrid, 5 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria

el día 3 de noviembre de 1969, el sargento primero de Infantería, del Juzgado Militar Permanente de Melilla, D. Acindino López Gañán, concediéndosele el empleo de teniente honorífico por hallarse comprendido en el Decreto núm. 909/1961 (D. O. número 131), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



La Legión

Destinos

Pasa destinado, con carácter voluntario, en vacante de libre elección, a la Subinspección de La Legión, el teniente legionario, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan de Toro Riquet, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Madrid, 5 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasan destinados, con carácter voluntario, en vacante de libre elección, a los Bandерines Auxiliares de Enganche de La Legión, en las plazas que se indican, los oficiales legionarios del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan.

Para la plaza de San Sebastián

Teniente D. Juan Muteaux del Valle, del Tercio Duque de Alba, III de La Legión.

Para la plaza de Valladolid

Teniente D. Salvador Tirado Izquierdo, de disponible y por delegación a disposición del Teniente General Inspector de La Legión, en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Madrid, 5 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 9.ª Región Militar, el día 16 de octubre de 1969 falleció en la plaza de Melilla el sargento legionario don José Pastor López, que tenía su destino en el Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Madrid, 5 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERIA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Trienios

Padecido error material en la impresión de la Orden de fecha 21 de octubre último (D. O. núm. 250), se rectifica en el sentido de que a los maestros armeros D. Rafael Saiz García y don Quirino López Fuente se les conceden diez trienios (de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de julio de 1968 y desde 1 de octubre de 1968, respectivamente; debiendo figurar bajo el epígrafe de «Baja en el Ejército por inutilidad física» el subteniente D. Rafael Delgado Rivero. Madrid, 6 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal por Orden de 18 de octubre de 1969 (DIARIO OFICIAL núm. 239), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Comandancia Central de Obras (en plantilla eventual suplementaria), el capitán, ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), D. José Gazulla Royo, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 5 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), existente en la Comandancia de Obras de Canarias.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dis-

puesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 5 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Ayudantes

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, ha fallecido en la plaza de Madrid, el día 22 de octubre de 1969, el teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Antonio Monroy Torres, que tenía su destino en el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 5 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1963 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente, con antigüedad de 23 de octubre de 1969, al alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Francisco Picón Martín, de la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar, continuando en su actual destino.

Madrid, 5 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



CUERPO JURIDICO MILITAR

Disponibles

Por haber cesado en los cargos de Ministro Secretario General del Movimiento y Delegado Nacional de Sindicatos, según Decreto núm. 2.552/69, de 29 de octubre (D. O. núm. 248), pasa a la situación de disponible en las condiciones que determina el artículo 3.º del Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 97), el coronel auditor de la Escala activa D. José Solís Ruiz, de «En Servicios Especiales, Grupo de cargos civiles», de conformidad con lo establecido en el punto 5, apartado (C) del artículo segundo de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Madrid, 31 de octubre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



VETERINARIA MILITAR

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Concursos

Para suboficiales especialistas herradores o maestros herradores forjadores del C. A. S. E., en los Centros que a continuación se relacionan:

Yeguada Militar de Jerez.—Una.

Sexto Depósito de Sementales (Destacamento de Burgos).—Una.

Séptimo Depósito de Sementales (Destacamento de Baeza).—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de instancia: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 140).

Madrid, 5 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Distintivos

Por hallarse comprendidos en la Orden de 16 de julio de 1948 (D. O. número 164), se concede el Distintivo de Permanencia en Unidades de Montaña y el de Esquiador-Escalador y adición de barras que se indican a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante de Caballería D. Francisco Fernández Carero, del Regimiento Acorazado de Caballería España número 11, Distintivo de Montaña y adición de tres barras verdes.

Capitán de Caballería D. Federico Romero Jorda, del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia número 9, Distintivo de Montaña y adición de tres barras verdes.

Del Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» núm. 6

Teniente coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor D. Fermín Alherdi Ugarruno, adición de una barra verde a cuairo del mismo color que con el Distintivo posee, debiendo sustituir todas ellas por una dorada.

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor D. Ramiro Guerra Gordo, adición de una barra verde

a tres del mismo color una dorada que con el Distintivo posee.

Otro, D. Hermenegildo García Briones, Distintivo de Montaña y adición de tres barras verdes.

Capitán de Oficinas Militares don Benito Alli Laacruz, adición de una barra verde a dos del mismo color y cuatro doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Victorino Echauri Goñi, adición de una barra verde a dos del mismo color y una dorada que con el Distintivo posee.

Capitán Auxiliar de Infantería don Ignacio Ruiz Urdín, adición de una barra verde a tres del mismo color y cuatro doradas que con el Distintivo posee.

Teniente de Infantería D. Ramiro Marcos Mambrillas, adición de una barra verde a dos del mismo color y una dorada que con el Distintivo posee.

Del Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66

Teniente coronel de Infantería don Felipe Barbarín Hermoso de Mendoza, Distintivo de Montaña y adición de una barra dorada.

Otro, D. Mariano Genis Fontana, adición de dos barras verdes a una del mismo color y dos doradas que con el Distintivo posee.

Capitán de Infantería D. José Añorbe Sabada, adición de nueve barras verdes a dos del mismo color y una dorada con el Distintivo de Esquiador-Escalador posee, debiendo sustituir diez verdes por dos doradas.

Otro, D. Tomás López Moreno, adición de seis barras verdes a una del mismo color y dos doradas que con el Distintivo de Esquiador-Escalador posee, debiendo sustituir cinco verdes por una dorada.

Teniente de Infantería D. Luis Palacios Zuasti, adición de dos barras verdes a una del mismo color y una dorada que con el Distintivo de Esquiador-Escalador posee.

Otro, D. Juan Laure Arteaga, adición de dos barras verdes a tres del mismo color que con el Distintivo posee, debiendo sustituir todas ellas por una dorada.

Otro, D. José Asensio Gómez, adición de dos barras verdes a tres del mismo color que con el Distintivo posee, debiendo sustituir todas ellas por una dorada.

Del Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67

Comandante de Infantería D. Vicente Gómez Ullate, adición de tres barras verdes a dos doradas que con el Distintivo posee.

Teniente de Infantería D. Ricardo Núñez Moros, Distintivo de Montaña y adición de una barra dorada.

Del Grupo de Artillería a Lomo número 61

Comandante de Artillería D. Fulgencio Ayucar Muneta, adición de

tres barras verdes a una del mismo color y tres doradas que con el Distintivo posee.

Teniente auxiliar de Artillería don Lino Vázquez Manteiga, adición de una barra verde a cuatro del mismo color que con el Distintivo posee, debiendo sustituir todas ellas por una dorada.

Del Batallón Mixto de Ingenieros número 61

Comandante de Ingenieros D. Francisco Fernández Sanz, adición de una barra verde a tres del mismo color y dos doradas que con el Distintivo posee.

Otro, D. Alfonso Fabiani Pascual, Distintivo de Montaña y adición de una barra dorada.

Madrid, 6 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

SUBSECRETARIA



Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, doña María Josefa Angulo Amador, perteneciente a la Sección Auxiliar de Mecanógrafas, a extinguir, del Ministerio del Ejército (S. A. M. E. M. E.), quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 2 de abril y 7 de mayo de 1968, denegatorias de solicitud de abono de trienios, se ha dictado sentencia con fecha 21 de junio de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Josefa Angulo Amador, mecanógrafa de la Sección Auxiliar, a extinguir, del Ministerio del Ejército, contra resoluciones de este Departamento ministerial de 2 de abril y 7 de mayo de 1968, por las que, respectivamente se le denegó solicitud de abono, de trienios en cantidad igual a la que vienen percibiendo las taquígrafas de la Cuarta Sección de Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército (C. A. S. E.) y se desestimó el recurso de reposición deducido respecto de la anterior, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a derecho y quedan firmes y subsistentes, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacerse especial declaración sobre las costas del proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, doña Angela Hernández Povedano, representada y defendida por el letrado D. Juan de Leyva Estébanez, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de septiembre y 7 de noviembre de 1967, por lo que, respectivamente, se denegó el reconocimiento del derecho a pensión, se ha dictado sentencia con fecha 7 de junio de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de doña Angela Hernández Povedano contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de septiembre y 7 de noviembre, ambos de 1967, por los que, respectivamente, se denegó el reconocimiento del derecho a pensión de la recurrente en concepto de esposa de oficial a quien se impuso como accesoria la separación del servicio y se desestimó el recurso de reposición promovido en cuanto a ello, debemos declarar y declaramos que los acuerdos recurridos son conformes a derecho y quedan, en consecuencia, firmes y subsistentes, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacerse especial declaración sobre las costas del proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo

en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Manuel San Martín Fraga, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 19 de enero y 15 de marzo de 1968, se ha dictado sentencia con fecha 24 de septiembre de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de D. Manuel San Martín Fraga, y sin especial imposición de costas, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones de 19 de enero y 15 de marzo de 1968, denegatorias del percibo de complemento de destino reclamado por el actor.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley

de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Director general de Mutuados de Guerra por la Patria.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, D. Segismundo Casado López, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 25 de enero y 13 de abril de 1967, denegatorias de su rehabilitación para ingresar en el Ejército, se ha dictado sentencia con fecha 12 de mayo de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisión que aduce el Abogado del Estado, así como el recurso contencioso-administrativo que don Segismundo Casado López interpuso contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 25 de enero y 13 de abril de 1967 —mantenido después de su fallecimiento por su esposa, doña Carmen Santodomingo de la Vega—, sobre denegación de su pase a la situación de retirado con el empleo que le corresponda como perteneciente al Arma de Caballería, debemos declarar y declaramos hallarse ajustadas a derecho, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en

sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

(Del B. O. del E. n.º 261, de 31-10-69.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, que empieza con el coronel de Infantería don Luis Navarro Morentín y termina con el policía armado D. José Moreno Fernández, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) a fin de que por las autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 18 de octubre de 1969.—El General Secretario, *Federico Inglés Sellés*.

RELACION

NOMBRES.	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezarse a percibirlo		
					Pesetas	Día	Mes
Don Luis Navarro Morentín	Coronel	Infantería	Retirado.	31.539,36	1	noviemb.	1969
Don Miguel Barraca Morales	Coronel	Infantería	Retirado.	30.450,00	1	noviemb.	1969
Don Angel Valero González	Coronel	Infantería	Retirado.	29.190,00	1	noviemb.	1969
Don Nicolás Jiménez Basso	Coronel Intend.	Armada	Retirado.	29.400,00	1	diciemb.	1969
Don Francisco Prieto Borrego	Coronel H.º	Infantería	Retirado.	28.140,00	1	noviemb.	1969
Don Manuel Badenas Padilla	Coronel Cap. H.º	Eclesiástico	Retirado.	24.150,00	1	noviemb.	1969
Don Enrique Noval Brusola	Tte. coronel Inten.	Armada	Retirado.	25.200,00	1	diciemb.	1969
Don Félix CoEada Saiz	Teniente coronel	Aviación	Retirado.	25.410,00	1	diciemb.	1969
Don Juan Sánchez Garrido	Comandante	Infantería	Retirado.	26.460,00	1	octubre	1969
Don Julio Turbón Martínez	Comandante	Infantería	Retirado.	24.780,00	1	noviemb.	1969
Don Agustín Sánchez Iglesias	Comandante	Caballería	Retirado.	25.200,00	1	noviemb.	1969
Don Julio Vidaurre Fernández de Pierola	Comandante	Artillería	Retirado.	24.780,00	1	noviemb.	1969
Don Angel Kaifer Olondo	Cap. de Corbeta	Armada	Retirado.	26.250,00	1	diciemb.	1969
Don Diego Ruiz Rodríguez	Cap. Corb. (S. M.)	Armada	Retirado.	23.233,33	1	diciemb.	1969
Don José Luis Vázquez Ruiz	Comandante H.º	Infantería	Retirado.	23.625,00	1	noviemb.	1969
Don José Matoses Gomis	Comandante H.º	Artillería	Retirado.	23.625,00	1	noviemb.	1969
Don Gerardo López Pizarro	Capitán	Infantería	Retirado.	23.835,00	1	noviemb.	1969
Don Gerardo Gómez de Segura Pérez de Arriueca	Capitán	Infantería	Retirado.	23.835,00	1	octubre	1969
Don Anselmo Barbero Vegas	Capitán	Infantería	Retirado.	23.835,00	1	noviemb.	1969
Don Luis Cucalón Ubide	Capitán	Artillería	Retirado.	23.835,00	1	noviemb.	1969
Don Manuel Sánchez Costilla	Capitán	Artillería	Retirado.	23.835,00	1	noviemb.	1969
Don Teodoro Zurbarán Arbián	Capitán	Artillería	Retirado.	21.105,00	1	octubre	1969
Don Blas Gómez Herrera	Capitán Ayud.	C. I. A. C.	Retirado.	23.625,00	1	noviemb.	1969
Don Amador Hernández García	Capitán Topóg.	Agrup. Obr.	Retirado.	22.155,00	1	octubre	1969
Don José María Ferrero y Ruiz de la Prada	Capitán	Inf.ª Marina	Retirado.	16.333,33	1	julio	1969
Don Antonio Galisteo Gámez	Capitán Intend.	Aviación	Retirado.	21.515,00	1	diciemb.	1969
Don Evaristo Montoya Santiago	Capitán	G. Civil	Retirado.	21.525,00	1	noviemb.	1969
Don Demetrio Martín Mangas	Capitán Compt.º	Infantería	Retirado.	22.260,00	1	octubre	1969
Don Ramón Garrote Alejo	Capitán Compt.º	Infantería	Retirado.	22.260,00	1	noviemb.	1969
Don Angel Ferrero Arana	Teniente	Infantería	Retirado.	21.630,00	1	noviemb.	1969
Don Nicanor Chaparro Castillo	Teniente	Infantería	Retirado.	20.160,00	1	noviemb.	1969
Don Juan Martorell Ferrer	Teniente	Infantería	Retirado.	19.740,00	1	noviemb.	1969
Don Justino Barbancho Márquez	Teniente	Infantería	Retirado.	19.740,00	1	noviemb.	1969
Don Vicente Chao Alvarez	Teniente	Infantería	Retirado.	19.740,00	1	noviemb.	1969
Don José Tomás Cordero	Teniente	Infantería	Retirado.	19.740,00	1	noviemb.	1969
Don Emilio Esparza Elayo	Teniente	Caballería	Retirado.	19.530,00	1	noviemb.	1969
Don Horacio Couceiro Raposo	Teniente	Artillería	Retirado.	21.630,00	1	noviemb.	1969
Don Juan Martín González	Teniente	Artillería	Retirado.	21.160,00	1	noviemb.	1969
Don Luis Pérez Vargas	Teniente	Artillería	Retirado.	19.740,00	1	noviemb.	1969
Don Justo Casco Arias	Teniente	Oficinas M.	Retirado.	20.580,00	1	noviemb.	1969
Don Francisco Ortiz Gómez	Teniente	Oficinas M.	Retirado.	19.740,00	1	noviemb.	1969
Don Francisco Contreras Avilés	Teniente Compt.º	Infantería	Retirado.	15.224,99	1	noviemb.	1969
Don Ramón Ortega Molero	Teniente Compt.º	Infantería	Retirado.	15.224,99	1	noviemb.	1969
Don Julio Barcia Portela	Teniente Compt.º	Artillería	Retirado.	15.224,99	1	noviemb.	1969
Don Francisco Gómez Jiménez	Teniente Compt.º	Sanidad M.	Retirado.	15.224,99	1	noviemb.	1969
Don Francisco Fernández Díez	Teniente H.º	Infantería	Retirado.	13.334,99	1	noviemb.	1969
Don Francisco García Espuela	Teniente H.º	Infantería	Retirado.	11.759,99	1	noviemb.	1969
Don Jesús Rey Ferrández	Alférez	Espt.ª Parodista	Retirado.	14.910,00	1	septiemb.	1969
Don Amado Villar López	Subtte. Espt.ª H.	Ejército T.	Retirado.	18.734,99	1	noviemb.	1969
Don José Pina Pita	Subtte. Condestab.	Armada	Retirado.	15.014,99	1	diciemb.	1969
Don José Rodríguez Fraga	Subtte. Condestab.	Armada	Retirado.	15.014,99	1	julio	1969
Don Alberto Muñoz Bohl	Subtte. Músico	Armada	Retirado.	13.906,66	1	diciemb.	1969
Don Francisco López Rojas-Rivas	Subteniente	G. Civil	Retirado.	13.906,66	1	julio	1969
Don Mariano Ruiz Garljo	Mús. d.ª Asl. Subte.	Aviación	Retirado.	13.906,66	1	diciemb.	1969
Don Máximo Flores Esteban	Brigada	Artillería	Retirado.	13.334,99	1	noviemb.	1969
Don Serafin Montoya Aguirre	Aux. CASTA, Brig.	Armada	Retirado.	15.213,32	1	diciemb.	1969
Don Cecilio Samaniego Martínez	Brigada Espt.ª	Aviación	Retirado.	33.964,99	1	diciemb.	1969
Don Pedro Rodríguez Rodríguez	Brigada	Aviación	Retirado.	7.058,33	1	septiemb.	1969
Don Eugenio Paredes Mateo	Brigada	G. Civil	Retirado.	13.906,66	1	octubre	1969
Don Teodoro Sarmiento Cerro	Brigada	G. Civil	Retirado.	13.334,99	1	septiemb.	1969
Don Abraham Zamarrón González	Brigada Compt.º	Infantería	Retirado.	13.124,99	1	noviemb.	1969
Don Vicente Andrés de la Rosa	Brigada Compt.º	Infantería	Retirado.	13.124,99	1	noviemb.	1969
Don Ricardo Amigo Díguez	Brigada Compt.º	Infantería	Retirado.	13.124,99	1	noviemb.	1969
Don Jorge González Pérez	Brigada Compt.º	Artillería	Retirado.	13.124,99	1	noviemb.	1969
Don Feliciano Hernández Nicolás	Brigada Compt.º	Artillería	Retirado.	11.864,99	1	noviemb.	1969
Don José Núñez Ulla	Sargento 1.º	Legión	Retirado.	11.759,99	1	noviemb.	1969
Don José Pombo Caamaño	Sargento 1.º	Espt.ª E. T.	Retirado.	13.649,99	1	octubre	1969
Don Andrés Alonso Carmona	Sargento 1.º	Espt.ª E. T.	Retirado.	13.649,99	1	septiemb.	1969
Don Pedro Gascón Val	Sargento 1.º	Espt.ª E. T.	Retirado.	13.649,99	1	septiemb.	1969

QUE SE CITA

Hasta fin de diciembre de 1968 percibirá el 85 % del haber mensual Ley 112/66 y Decreto-ley 15/67	Durante el año 1969 percibirá el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones y fecha de la Orden de retiro
Pesetas	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
---	23.385,43	Madrid	D. G. Tesoro	(12) 10-10-69 (D. O. 232).
---	27.405,00	Zaragoza	Zaragoza	(12) 10-10-69 (D. O. 232).
---	26.271,00	Alicante	Alicante	(12) 13-10-69 (D. O. 234).
---	26.460,00	Madrid	D. G. Tesoro	(12) 27-5-69 (D. O. M. 122).
---	25.326,00	Oviedo	Oviedo	(12, 2) 13-10-69 (D. O. 234).
---	21.785,00	Valencia	Valencia	(13, 2) 13-10-69 (D. O. 235).
---	22.680,00	Cádiz	Cádiz	(13) 27-3-69 (D. O. M. 122).
---	22.869,00	Madrid	D. G. Tesoro	(12, 28) 22-8-69 (B. O. A. 101).
---	23.914,00	Logroño	Logroño	(12) 10-9-69 (D. O. 207).
---	22.302,00	Baralla	Lugo	(12) 13-9-69 (D. O. 234).
---	22.680,00	Melilla	Melilla	(12) 8-10-69 (D. O. 231).
---	22.302,00	Barcelona	Barcelona	(12) 9-10-69 (D. O. 231).
---	23.625,00	Santander	Santander	(13, 3) 30-5-69 (D. O. M. 126).
---	21.000,00	El Ferrol C.º	El Ferrol C.º	(3) 14-5-69 (D. O. M. 113).
---	21.262,50	Barcelona	Barcelona	(13, 4) 13-10-69 (D. O. 234).
---	21.262,50	Ceuta	Ceuta	(14, 4) 11-10-69 (D. O. 233).
---	21.451,50	Monasterio E.	Alava	(13) 13-10-69 (D. O. 234).
---	21.451,50	Vitoria	Alava	(13, 22) 26-9-69 (D. O. 231).
---	21.451,50	San Sebastián	Guipúzcoa	(13) 10-10-69 (D. O. 232).
---	21.451,50	Logroño	Logroño	(13) 9-10-69 (D. O. 231).
---	21.451,50	Peligros	Granada	(13) 14-10-69 (D. O. 236).
---	18.694,50	Los Arcos	Navarra	(13) 6-6-69 (D. O. 204).
---	21.262,50	Valladolid	Valladolid	(13) 8-10-69 (D. O. 230).
---	19.939,50	S. C. Tenerife	S. C. Tenerife	(13) 12-9-69 (D. O. 203).
---	14.700,00	Madrid	D. G. Tesoro	30-6-69 (D. O. M. 147).
---	19.750,50	Sevilla	Sevilla	(13) 11-6-69 (B. O. A. 96).
---	19.372,50	Madrid	D. G. Tesoro	(13) 13-10-69 (D. O. 236).
---	20.034,00	Béjar	Salamanca	(13, 5) 10-10-69 (D. O. 232).
---	20.034,00	Zamora	Zamora	(13, 5) 13-10-69 (D. O. 234).
---	19.467,00	Crevillento	Alicante	(13, 22) 8-10-69 (D. O. 230).
---	18.144,00	Toro	Zamora	(14) 13-10-69 (D. O. 234).
---	17.766,00	La Puebla	Baleares	(14) 15-10-69 (D. O. 236).
---	17.766,00	Ciudad Real	Ciudad Real	(14) 9-10-69 (D. O. 231).
---	17.766,00	Zamora	Zamora	(14) 15-10-69 (D. O. 236).
---	17.577,00	Madrid	D. G. Tesoro	(14) 7-10-69 (D. O. 231).
---	19.467,00	Pamplona	Navarra	(13) 7-10-69 (D. O. 230).
---	18.144,00	Madrid	D. G. Tesoro	(14) 11-10-69 (D. O. 233).
---	17.766,00	Madrid	D. G. Tesoro	(14) 4-10-69 (D. O. 227).
---	17.766,00	Granada	Granada	(14) 14-10-69 (D. O. 236).
---	18.522,00	Villamesica	Cáceres	(13) 10-10-69 (D. O. 232).
---	17.766,00	Las Vargas B.	Burgos	(15) 10-10-69 (D. O. 232).
---	13.702,50	Jaén	Jaén	(15, 8) 15-10-69 (D. O. 236).
---	13.702,50	Málaga	Málaga	(15, 8) 15-10-69 (D. O. 236).
---	13.702,50	Pontevedra	Pontevedra	(15, 8) 11-10-69 (D. O. 233).
---	13.702,50	Valencia	Valencia	(8) 14-10-69 (D. O. 236).
---	12.001,50	Logroño	Logroño	(15, 8) 13-10-69 (D. O. 234).
---	10.534,00	Alicante	Alicante	(15, 9) 13-10-69 (D. O. 234).
---	13.419,00	Barcelona	Barcelona	(15) 11-8-69 (D. O. 182).
---	16.915,50	S. Domingo C.	Logroño	(15) 9-10-69 (D. O. 231).
---	13.513,50	El Ferrol C.º	El Ferrol C.º	(15) 21-5-69 (D. O. M. 117).
---	13.513,50	El Ferrol C.º	El Ferrol C.º	(15) 3-6-69 (D. O. M. 128).
---	12.516,00	Valencia	Valencia	(16) 2-5-69 (D. O. M. 104).
---	12.515,99	Vélez Rubio	Almería	(15, 92) 19-6-69 (D. O. 140).
---	12.516,00	Madrid	D. G. Tesoro	(15, 7) 21-5-69 (D. O. M. 117).
---	12.001,50	Las Palmas	Las Palmas	(15) 9-10-69 (D. O. 231).
---	13.691,99	Palma de M.	Baleares	(15, 8) 17-5-69 (D. O. M. 115).
---	12.568,50	Zaragoza	Zaragoza	22-6-69 (B. O. A. 101).
---	8.362,50	Logroño	Logroño	(16) 27-8-69 (B. O. A. 108).
---	12.568,50	Barcelona	Barcelona	(15) 22-9-69 (D. O. 218).
---	12.001,50	Pamplona	Navarra	(15) 23-3-69 (D. O. 195).
---	11.812,50	Pedro Bernardo	Avila	(10, 10) 10-10-69 (D. O. 232).
---	11.812,50	Olot	Gerona	(10, 15) 10-10-69 (D. O. 232).
---	11.812,50	Zamora	Zamora	(10, 15) 10-10-69 (D. O. 232).
---	11.812,50	Santander	Santander	(10, 15) 7-10-69 (D. O. 230).
---	10.678,50	Mongat	Barcelona	(10, 15) 7-10-69 (D. O. 230).
---	10.584,00	Los Palacios	Sevilla	(15, 22) 13-10-69 (D. O. 234).
---	12.285,00	Carballo	La Coruña	(15) 26-9-69 (D. O. 222).
---	12.285,00	Pamplona	Navarra	(15) 14-8-69 (D. O. 185).
---	12.285,00	Pontevedra	Pontevedra	(15) 29-8-69 (D. O. 197).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Ester mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
					Pesetas	Día	Mes
Don Ricardo Jiménez Oruzco	Sgt.º 1.º Músico	Armada	Retirado	11.573,32	1	diciemb.	1969
Don Manuel Cardo Estelles	Sgt.º 1.º Músico	Armada	Retirado	11.573,32	1	octubre	1969
Don Venerando García Mateo	Sargento Sanit.º	Armada	Retirado	11.864,99	1	diciemb.	1969
Don Juan García Rodríguez	Sargento Fog.	Armada	Retirado	13.124,99	1	diciemb.	1969
Don Olegario Rodríguez Martínez	Sargento Fog.	Armada	Retirado	11.864,99	1	diciemb.	1969
Don Miguel Lucena Piñero	Cabo 1.º	G. Civil	Retirado	7.990,00	1	agosto	1969
Don Angel de Paz Alvarez	Cabo 1.º	Pol. Armada	Retirado	8.726,66	1	septiemb.	1969
Don Armando Ovin Pérez	Cabo 1.º	Pol. Armada	Retirado	8.726,66	1	septiemb.	1969
Don José Gallego Fernández	Guardia	G. Civil	Retirado	10.966,66	1	abril	1969
Don Roberto Cardona Guasch	Guardia	G. Civil	Retirado	10.033,00	1	noviemb.	1969
Don Edmundo Barrios Garzón	Guardia	G. Civil	Retirado	8.400,00	1	agosto	1969
Don Pedro Delgado López	Guardia	G. Civil	Retirado	7.633,32	1	septiemb.	1969
Don Antonio Gimeno Becerril	Guardia	G. Civil	Retirado	7.633,32	1	septiemb.	1969
Don Rodrigo Diéguez López	Guardia	G. Civil	Retirado	7.633,32	1	septiemb.	1969
Don Francisco Pérez Martín	Guardia	G. Civil	Retirado	7.633,32	1	septiemb.	1969
Don Alonso Cumplido Pardo	Guardia	G. Civil	Retirado	7.633,32	1	septiemb.	1969
Don Manuel Vilarino Pérez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.633,32	1	septiemb.	1969
Don Dionisio Dieste Ascaso	Guardia	G. Civil	Retirado	7.633,32	1	septiemb.	1969
Don Manuel Villanueva Jiménez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.230,00	1	septiemb.	1969
Don José Escudero Quintero	Guardia	G. Civil	Retirado	7.230,00	1	septiemb.	1969
Don Wenceslao Aguado Molina	Guardia	G. Civil	Retirado	7.230,00	1	octubre	1969
Don Servando Iglesias Castro	Guardia	G. Civil	Retirado	7.230,00	1	septiemb.	1969
Don Abilio González Musat	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1	septiemb.	1969
Don Claudio Vázquez Mosquera	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1	septiemb.	1969
Don Juan Mateo Arranz	Guardia	G. Civil	Retirado	1.800,00	1	septiemb.	1969
Don Quintiliano Martínez Machin	Policia	Pol. Armada	Retirado	8.026,66	1	septiemb.	1969
Don Inocencio Jiménez Sánchez	Policia	Pol. Armada	Retirado	8.026,66	1	septiemb.	1969
Don Pedro Bravo González	Policia	Pol. Armada	Retirado	8.026,66	1	septiemb.	1969
Don Jesús Ibarra Fernández	Policia	Pol. Armada	Retirado	8.026,66	1	septiemb.	1969
Don Florencio Rojo Peña	Policia	Pol. Armada	Retirado	8.026,66	1	octubre	1969
Don Eleuterio Pedraz Gómez	Policia	Pol. Armada	Retirado	8.026,66	1	septiemb.	1969
Don Agustín Pérez Rivero	Policia	Pol. Armada	Retirado	8.026,66	1	octubre	1969
Don Segundo Martín Díaz	Policia	Pol. Armada	Retirado	8.026,66	1	octubre	1969
Don Timoteo Díez Alonso	Policia	Pol. Armada	Retirado	8.026,66	1	octubre	1969
Don Anastasio Díez Sedano	Policia	Pol. Armada	Retirado	8.026,66	1	octubre	1969
Don Moisés Díez Pastor	Policia	Pol. Armada	Retirado	8.026,66	1	septiemb.	1969
Don Eduardo Valle Hernández	Policia	Pol. Armada	Retirado	8.026,66	1	octubre	1969
Don Antonio Escudero del Olmo	Policia	Pol. Armada	Retirado	8.026,66	1	septiemb.	1969
Don Mariano Albertín Bretos	Policia	Pol. Armada	Retirado	8.026,66	1	septiemb.	1969
Don Pascual Oviedo Fernández	Policia	Pol. Armada	Retirado	8.026,66	1	octubre	1969
Don Juan Laborda Mainar	Policia	Pol. Armada	Retirado	8.026,66	1	septiemb.	1969
Don José Moreno Fernández	Policia	Pol. Armada	Retirado	7.633,32	1	septiemb.	1969

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida no-

tificación y la de presentación del recurso.

Durante el año 1968 no se le fija el 90 por 100 de su haber pasivo, de conformidad con el Decreto-Ley 15/67 de la Jefatura del Estado (DD. OO. números 272 y 273).

OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(2) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.

(3) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de comandante.

(4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(7) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de subteniente.

(8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(9) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento primero.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(12) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas por la mejora de pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real

Hasta fin de diciembre de 1968 percibirá 85 % del haber mensual. Ley 112/66 Decreto-ley 15/67	Durante el año 1969 percibirá el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones y fecha de la Orden de retiro
		Pesetas	Pesetas	
—	10.415,99	Madrid	D. G. Tesoro	(15) 26-5-69 (D. O. M. 123).
—	10.415,99	Godella	Valencia	(15) 17-3-69 (D. O. M. 67).
—	10.678,50	El Ferrol C.º	El Ferrol C.º	(15) 13-5-69 (D. O. M. 111).
—	11.812,50	El Ferrol C.º	El Ferrol C.º	(15) 13-5-69 (D. O. M. 111).
—	10.678,50	El Ferrol C.º	El Ferrol C.º	(15) 16-6-69 (D. O. M. 141).
—	7.182,00	Chiclana	Cádiz	(19) 24-7-69 (D. O. 169).
—	7.854,00	Oviedo	Oviedo	(18) 22-7-69 (B. O. E. 192).
—	7.854,00	Oviedo	Oviedo	(18) 27-7-69 (D. O. 189).
—	9.669,99	Zafra	Badajoz	(0, 18, 21).
8.628,33	9.669,99	S. Juan Bautista	Baleares	(0, 18).
—	7.560,00	Villapando	Zamora	(18) 24-7-69 (D. O. 169).
—	6.887,99	La Encina	Alicante	(19) 25-8-69 (D. O. 195).
—	6.887,99	Granoller	Barcelona	(19) 25-8-69 (D. O. 195).
—	6.887,99	Vigo	Vigo	(18) 25-8-69 (D. O. 195).
—	6.887,99	Granada	Granada	(18) 25-8-69 (D. O. 195).
—	6.887,99	Ponte de Molins	Gerona	(18) 25-8-69 (D. O. 195).
—	6.887,99	S. Benito-Santiso	La Coruña	(19) 25-8-69 (D. O. 195).
—	6.887,99	S. C. de Seros	Huesca	(18) 25-8-69 (D. O. 195).
—	6.552,00	Albacete	Albacete	(20) 25-8-69 (D. O. 195).
—	6.552,00	Barcelona	Barcelona	(19) 25-8-69 (D. O. 195).
—	6.552,00	Madrid	D. G. Tesoro	(19) 22-9-69 (D. O. 318).
—	6.552,00	Sobrado	Orense	(19) 25-8-69 (D. O. 195).
—	6.215,99	Loriguilla	Valencia	(20) 25-8-69 (D. O. 195).
—	6.215,99	Puente P.	La Coruña	(20) 25-8-69 (D. O. 195).
—	1.701,00	Sevilla	Sevilla	25-8-69 (D. O. 195).
—	7.224,00	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 15-7-69 (B. O. E. 164).
—	7.224,00	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 22-7-69 (D. O. 169).
—	7.224,00	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 20-7-69 (D. O. 169).
—	7.224,00	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 8-7-69 (D. O. 191).
—	7.224,00	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 5-8-69 (D. O. 197).
—	7.224,00	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 6-7-69 (D. O. 191).
—	7.224,00	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 12-8-69 (D. O. 197).
—	7.224,00	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 12-8-69 (D. O. 197).
—	7.224,00	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 5-8-69 (D. O. 197).
—	7.224,00	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 19-8-69 (D. O. 203).
—	7.224,00	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 1-7-69 (D. O. 179).
—	7.224,00	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 5-8-69 (D. O. 197).
—	7.224,00	Gerona	Gerona	(18) 15-7-69 (D. O. 191).
—	7.224,00	Lérida	Lérida	(18) 15-7-69 (D. O. 191).
—	7.224,00	Sevilla	Sevilla	(18) 19-8-69 (D. O. 203).
—	7.224,00	El Burgo de E.	Zaragoza	(18) 15-7-69 (D. O. 175).
—	6.887,98	Málaga	Málaga	(18, 21) 17-6-69 (D. O. 172).

y Militar Orden de San Hermenegildo.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz de la Constancia en el Servicio.

(16) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Cruz de la Constancia en el Servicio.

(18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(21) Con derecho a percibir men-

sualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(22) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(28) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(92) Por la Delegación de Hacienda de Almería se le descontarán las 13.728 pesetas por cuotas de Derechos Pasivos Máximos, desde 1 de enero de 1967 hasta el día 15 de junio de 1969, en que pasó a la situación de retirado, que obligatoriamente ha de abonar el interesado de conformidad con el párrafo primero, dos del artículo 11 de la Ley 112/66.

Madrid, 18 de octubre de 1969.—El General Secretario, *Federico Ynglés Sellés*.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, que empieza por el maestro armero del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don José Freijames Malingre y termina con el cabo mecánico de Aviación don Joaquín Martín Manrique, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1930 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido reglamento.

Madrid, 25 de octubre de 1969.—El General Secretario, *Federico Ynglés Sellés*.

RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Desde fecha arranque y por aplicación Ley 1/64 (percibirá hasta fin marz 1964)
					Día	Mes	Año	
Don José Freijanes Malingre	Maestro Armero	CIASE	Retirado	3.126,85	1	octubre	1969	--
Don Bernardino Mueso Conde	Sargento	Legión	Separado	750,00	1	julio	1964	--
Don Manuel Sariñena Zubizarreta	Escribiente 2.º	Armada	Separado	750,00	1	agosto	1964	--
Don Eliseo Llobregat Hueso	Guardia	G. Civil	Retirado	1.176,38	1	julio	1964	--

ACTUALI

Don Manuel Benítez Narbona	Cabo 1.º	Infantería	Retirado	6.037,50	1	octubre	1969	--
Don Nicolás Calvo Parreño	Cabo 1.º	Infantería	Retirado	7.664,93	1	octubre	1969	--
Don Antonio Munera Alcaide	Cabo 1.º Espt.ª	Aviación	Retirado	6.976,60	1	octubre	1969	--
Don Ricardo López Alonso	Cabo	Legión	Retirado	4.725,40	1	octubre	1969	--
Don José González Pérez	Cabo	Legión	Retirado	4.725,40	1	octubre	1969	--
Don Joaquín Martín Manrique	Cabo Mecánico	Aviación	Retirado	4.369,40	1	enero	1969	--

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que lo practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y la de presentación del recurso.

Durante el año 1968, no se le fija el 90 por 100 de su haber pasivo, de conformidad con el Decreto-Ley 45/67 de la Jefatura del Estado (DD. OO. números 273 y 276).

OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(19) Con derecho a percibir men-

sualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1250 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(61) La fecha de arranque se le fija de conformidad con el artículo 5.º de la Ley 82/61.

(81) Este haber pasivo se le fija con carácter provisional hasta tanto sea promulgada la disposición que regula los nuevos devengos del personal del C. A. S. E. de conformidad con la Ley 113/66.

(a) Este haber pasivo se le fija por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1943 («B. O. del Estado» núm. 200), Decreto de 30 de enero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 34), pero percibirá desde la misma fecha de arranque la cantidad, también mensual, de 7.034,96 pesetas por aumento del 125 por 100 y Decreto 2.382/65.

(b) Este haber pasivo se le fija por aplicación de las Leyes de 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 285), 22 de diciembre de 1960 (D. O. número 292) y Decreto de 30 de enero de 1953 (D. O. núm. 34), y la fecha de arranque de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1 de julio de 1911 («C. L.» núm. 128), y lo percibirá hasta fin de diciembre de 1964, con los incrementos relacionados; desde 1 de enero de 1965, esta pensión se eleva a 874,90 pesetas mensuales por Ley 82/61, pero percibirá hasta fin de diciembre de 1965, la cantidad, también mensual, de 1.312,48 pe-

setas por aumento del 50 por 100; desde 1 de enero de 1966, a fin de diciembre de 1966, percibirá 1.531,23 pesetas mensuales, por aumento del 75 por 100; desde 1 de enero de 1967, a fin de junio de 1967, percibirá 1.749,08 pesetas mensuales por aumento del 100 por 100. Ley 1/61; desde 1 de julio de 1967, esta pensión se eleva a 4.969,90 pesetas mensuales por Ley 112/66 y Decretos 1.362/67 y 792/68 (DD. OO. números 143 y 63), pero percibirá hasta fin de diciembre de 1968, la cantidad, también mensual, de 4.234,30 pesetas que es el 85 por 100 del nuevo haber pasivo Ley 112/66 y Decreto-Ley 15/67; durante 1969, percibirá 4.472,90 pesetas mensuales, que es el 90 por 100 de su pensión.

(c) Este haber pasivo se le fija por aplicación de los artículos 74 del Estatuto del Código de Justicia Militar, Leyes de 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 285), 22 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 292) y Decreto de 30 de enero de 1953 (D. O. número 34), y la fecha de arranque de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1 de julio de 1911 («C. L.» núm. 128), y lo percibirá hasta fin de diciembre de 1964, con los incrementos relacionados; desde 1 de enero de 1965, esta pensión se eleva a 921,66 pesetas mensuales, por Ley 82/61, pero percibirá hasta fin de diciembre de 1965, la cantidad, también mensual, de 1.487,40 pesetas por aumento del 50 por 100; desde 1 de enero de 1966, a fin de diciembre de 1966, percibirá 1.735,41 pesetas mensuales por aumento del 75 por 100; desde 1 de enero de 1967, a fin de junio de

RESERVA

de 1.º de diciembre de 1964 con increment. Ley 1/64 percibirá	Hasta fin diciembre 1965 con increment. Ley 1/64 percibirá pesetas	Hasta fin diciembre 1966 con increment. Ley 1/64 percibirá pesetas	Hasta fin diciembre 1966 con increment. 75% Ley 1/64 percibirá pesetas	Durante 1967 y 1968, Ley 1/64 y D. Ley 15/67, increment. 100% percibirá:	Desde 1 de enero 1969 con incremento 125% Ley 1/64 percibirá pesetas	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Observaciones y fecha de la Orden de retiro
						Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
---	---	---	---	---	---	Málaga...	Málaga ...	(4, 15, 81, a) 13-9-69 (D. O. 210)
---	937,50	---	---	---	---	Orense ...	Orense ...	(21, b) 2-6-69 (D. O. 125).
---	937,50	---	---	---	---	Zaragoza ...	Zaragoza ...	(10, c) 11-7-69 (D. O. 163).
---	1.470,47	---	---	---	---	Barcelona ...	Barcelona ...	(0, 19, d).

ACION

---	---	---	---	---	---	Barcelona ...	Barcelona ...	(0, 21, 61, e).
---	---	---	---	---	---	Castellón ...	Castellón ...	(0, 61, f).
---	---	---	---	---	---	Barcelona ...	Barcelona ...	(0, 61, g).
---	---	---	---	---	---	Mejilla ...	Mejilla ...	(0, 61, h).
---	---	---	---	---	---	N. Ramuin.	Orense ...	(0, 21, 61, h).
---	---	---	---	---	---	Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(0, 61, i).

1967, percibirá 1.983,32 pesetas mensuales, por aumento del 100 por 100, Ley 1/64; desde 1 de julio de 1967, esta pensión se eleva a 5.809,90 pesetas mensuales por Ley 112/66 y Decreto 1.382/67 y 792/69 (DD. OO. números 143 y 93), pero percibirá hasta fin de diciembre de 1968, la cantidad también mensual de 4.936,49 pesetas que es el 85 por 100 del nuevo haber pasivo, Ley 112/66 y Decreto-Ley 15/67; durante 1969, percibirá 5.229 pesetas mensuales, que es el 90 por 100 de su pensión.

(d) Este haber pasivo se le fija por haberle sido rectificad la situación de pase a retirado por edad a la de por inutilidad física en Orden de 5 de mayo de 1969 (D. O. núm. 102), de conformidad con el artículo 116 del Reglamento para aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas y la fecha de arranque de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1 de julio de 1911 («C. L.» número 128), y lo percibirá con los incrementos relacionados hasta fin de diciembre de 1964; desde 1 de enero de 1965, esta pensión se eleva a 2.002,77 pesetas mensuales, por Ley 82/61, pero percibirá hasta fin de diciembre de 1965, la cantidad, también mensual de 3.004,15 pesetas por aumento del 50 por 100; desde 1 de enero de 1966, a fin de diciembre de 1966, percibirá 3.504,84 pesetas mensuales, por aumento del 75 por 100; desde 1 de enero de 1967, a fin de julio de 1967, percibirá 4.005,54 pesetas mensuales por aumento del 100 por 100, Ley 1/64; desde 1 de julio de 1967, este haber pasivo se eleva a 9.100 pesetas men-

suales por Ley 112/66, 82/61 y Decretos números 1.382/67 y 792/68 (DD. OO. números 143 y 93), pero percibirá hasta fin de diciembre de 1968, la cantidad también mensual de 7.735 pesetas, que es el 85 por 100 de su nuevo haber pasivo, Ley 112/66 y Decreto-Ley 15/67; durante 1969 percibirá 8.100 pesetas mensuales, que es el 90 por 100 de su pensión.

(e) Este haber pasivo se le fija por aplicación de la Ley 82/61 y Decreto 329/67, pero percibirá desde la misma fecha de arranque la cantidad también mensual, de 5.433,76 pesetas que es el 90 por 100 de su pensión, Decreto 329/67.

(f) Este haber pasivo se le fija por aplicación de la Ley 82/61 y Decreto 329/67, pero percibirá desde la misma fecha de arranque la cantidad, también mensual, de 6.896,49 pesetas, que es el 90 por 100 de su pensión, Decreto 329/67.

(g) Este haber pasivo se le fija por aplicación de la Ley 82/61 y Decreto 329/67, pero percibirá desde la misma fecha de arranque la cantidad, también mensual, de 6.278,99 pesetas, que es el 90 por 100 de su pensión, Decreto 329/67.

(h) Este haber pasivo se le fija por aplicación de la Ley 82/61 y Decreto 329/67, pero percibirá desde la misma fecha de arranque la cantidad también mensual, de 4.252,50 pesetas que es el 90 por 100 de su pensión, Decreto 329/67.

(i) Este haber pasivo se le fija por aplicación de las Leyes de 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 285); 82/61 y Decreto 329/67, pero percibirá desde la misma fecha de arranque la can-

tidad, también mensual, de 3.812,99 pesetas, que es el 90 por 100 de su pensión, Decreto 329/67.

Madrid, 25 de octubre de 1969.—El General Secretario, *Federico Ynglés Sellés*.

PERSONAL MARROQUI E INDIGENA

Señalamiento de haberes pasivos

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), y artículo 4.º de la Orden de este Ministerio de fecha 18 de abril de 1955 (DIARIO OFICIAL número 89), ha acordado declarar con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, al personal que figura en la siguiente relación que empieza con el brigada de complemento de la Legión Sid Hammed Ben Al-Lal núm. 93 y termina con el soldado Marroquí Mohammed Ben Taieb Ben Abdeselam núm. 31.565, del Grupo de Regulares de Infantería Llano Amarillo, núm. 7, cuyos haberes pasivos les han sido concedidos con arreglo a las Leyes 172/65 (DIARIO OFICIAL núm. 292) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de abril de 1967 («B. O. del Estado» número 90).

Madrid, 23 de octubre de 1969.—El General Secretario, *Federico Ynglés Sellés*.

RELACION

NOMBRES	Empleos	Cuerpo o Grupo a que pertenece	Haber mensual que le corresponde — pesetas	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión		
				Día	Mes	Año
Sid Hamed Ben Al-Lal, núm. 93	Brigada Compt.º	Legión	2.578,33	1	junio	1969

POR LA PAGADURIA CENTRAL DE MUTILADO

Al-Lux Ben Mohamed Butahar, núm. 24.001	Sargento marroquí	Regl. Inf. Tetuán, 1	1.882,48	1	enero	1966
Hamido Mimun Ben Uberi, núm. 6.428	Cabo marroquí	Regl. Inf. Melilla, 2	1.562,20	1	enero	1966
Hamed Mohatar Aisa, núm. 16.898	Cabo marroquí	Regl. Inf. Melilla, 2	976,38	1	enero	1966
Abdelak Ben Meludi Abdelak, núm. 15.392	Cabo marroquí	Regl. Inf. Ceuta, 3	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Mohamed Homsí, núm. 28.749	Sold. marroquí	Regl. Inf. Ceuta, 3	750,00	1	enero	1966
Mohamed Ben Abdelkader Mohamed, núm. 7.941	Cabo marroquí	Regl. Inf. Larache, 4	976,38	1	enero	1966
Aixa Ben Mohamed Abdelach, núm. 4.654	Cabo marroquí	Regl. Inf. Alhucemas, 5	1.366,93	1	enero	1966
Moyamed Ben Mimund Ben Mohand, núm. 4.664	Cabo marroquí	Regl. Inf. Alhucemas, 5	1.366,93	1	enero	1966
Hamed Ali, núm. 28.634	Cabo marroquí	Regl. Inf. Llano A., 7	1.562,20	1	enero	1966
Hamed Ben Hamed, núm. 1.295	Sargt.º marroquí	Regl. Inf. Rif, 8	1.994,43	1	enero	1966
Al-Luch Hamedi Ben Ali, núm. 1.802	Sargt.º marroquí	Regl. Inf. Rif, 8	1.619,99	1	enero	1966
Laarbi Ben Mohamed Amar, núm. 11.290	Cabo marroquí	Regl. Inf. Rif, 8	1.171,63	1	enero	1966
Abdeselam Ben Garni Hamed, núm. 16.222	Cabo marroquí	Regl. Inf. Rif, 8	976,38	1	enero	1966
Far Ben Aluch Ben Amar, núm. 3.106	Cabo marroquí	Grupo Tirad. Ifni, 1	1.562,20	1	enero	1966
Hamed Ben Lahasem, núm. 62	Sargt.º marroquí	Bón. Transmisiones M.	2.404,99	1	enero	1966

INDEMNIZACION A P

			Cantidad a percibir	
Hammad Ben Ali Fares, núm. 31.546	Sold. marroquí	Regl. Inf. Melilla, 2	6.000,00	—
Mohamed Ben Aaisa Ben Salah, núm. 24.346	Sold. marroquí	Regl. Inf. Melilla, 2	6.000,00	—
Mimun Ben Aamar Ben Al-lal, núm. 30.063	Sold. marroquí	Regl. Cab. Melilla, 2	9.750,00	—
Buhut Ben Mohammed, núm. 30.094	Sold. marroquí	Regl. Cab. Melilla, 2	9.750,00	—
Hamed Ben Hamed Mohammed, núm. 31.487	Sold. marroquí	Regl. Cab. Melilla, 2	3.000,00	—
Tami Ben Laarbi, núm. 16.450	Sold. marroquí	Regl. Inf. Larache, 4	6.000,00	—
Mohammed Ben Hamed Ben Mohammed, número 28.163	Sold. marroquí	Regl. Inf. Llano A., 7	12.750,00	—
El Bachir Ben Kaddur Lagasi, núm. 30.178	Sold. marroquí	Regl. Inf. Llano A., 7	11.250,00	—
Mohammed Ben Taleb Ben Abdeselam, número 31.565	Sold. marroquí	Regl. Inf. Llano A., 7	6.000,00	—

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que lo practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-ad-

ministrativo con arreglo a la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad

que lo haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(0). Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su

RECEITA

Desde fecha y rango a fin de diciembre 1966. Percibirá una vez incrementado el 100% Leyes 1/64 y 172/65 Pesetas	Hasta fin de diciembre de 1968 percibirá una vez incrementado el 100%. Leyes 1/64 y 172/65, y Decreto-ley 15/67 Pesetas	Desde 1 de enero de 1969 percibirá una vez incrementado el 125% Leyes 1/64 y 172/65 Pesetas	Punto de residencia y Pagaduría por la que deben cobrar		Observaciones y Fecha de la orden de retiro
			Punto de residencia	Pagaduría Militar	
—	—	5.789,97	Melilla	Presd. Gobierno	(5, 15, 22, 79) 19-5-69 (D. O. 113).

PENSIONISTAS MARROQUÍES DE TETUÁN

3.294,34	3.764,96	4.236,58	Beni-Urriaguel... ..	Tetuán	(0).
2.733,85	3.124,40	3.514,95	Nador	Tetuán	(0, 10, 21).
1.708,66	1.952,76	2.196,85	Nador	Tetuán	(0, 10).
1.708,66	1.952,76	2.196,85	Tetuán	Tetuán	(0, 10).
1.312,50	1.500,00	1.687,50	Tetuán	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	2.196,85	Alcazarquivir	Tetuán	(0, 10).
2.392,12	2.733,86	3.075,59	Achair	Tetuán	(0, 10).
2.392,12	2.733,86	3.075,59	Tetuán	Tetuán	(0, 10).
2.733,85	3.124,40	3.514,95	Nador	Tetuán	(0, 10).
3.491,23	3.989,98	4.488,72	Tetuán	Tetuán	(0, 10, 21).
2.894,98	3.230,98	3.644,97	Tetuán	Tetuán	(0).
2.030,39	2.343,30	2.636,21	Beni-Hadifa	Tetuán	(0, 10).
1.708,66	1.952,76	2.196,85	Beni-Hadifa	Tetuán	(0, 10).
2.733,85	3.124,40	3.514,95	Tetuán	Tetuán	(0, 10).
4.366,23	4.989,98	5.613,72	Tetuán	Tetuán	(0, 5).

RECIBIR UNA SOLA VEZ

					Fecha de la Orden de retiro o transferido a F. R. M.
—	—	—	Tetuán	Tetuán	30-9-56.
—	—	—	Tetuán	Tetuán	15-9-56.
—	—	—	Tetuán	Tetuán	31-12-57.
—	—	—	Tetuán	Tetuán	30-9-56.
—	—	—	Tetuán	Tetuán	30-9-56.
—	—	—	Tetuán	Tetuán	31-8-56.
—	—	—	Tetuán	Tetuán	30-9-56.
—	—	—	Tetuán	Tetuán	30-9-56.
—	—	—	Tetuán	Tetuán	30-9-56.

anterior señalamiento, que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(5). Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(10). Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(15). Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 353,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Contancia en el Servicio.

(21). Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(22). Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(79). Este haber pasivo se le fija con carácter provisional y por aplicación de la Ley 172/63, hasta tanto se sea concedida la nacionalidad española, en que solicitará la revisión de este señalamiento provisional.

Madrid, 23 de octubre de 1969.—El General Secretario, *Federico Ynglés Sellés*.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JEFATURA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO - JUNTA DE COMPRAS

Expediente núm. 3-A-26/69

Esta Jefatura de Transmisiones del Ejército precisa adquirir, por contratación directa, el siguiente material:

Un pararrayos ionizante radioactivo y su instalación, por un importe límite total de 74.013 pesetas.

Se admiten ofertas, de fabricación nacional y extranjera, hasta las diez horas del día 20 del corriente mes de noviembre, y entregadas en la Jefatura del Detall, en sobre cerrado y lacrado, por separado los de una y otra procedencia.

El modelo de proposición y los pliegos de bases del suministro se hallan en la oficina del Detall de la Jefatura de Transmisiones, sita en la tercera planta del paseo de Reina Cristina, número 5 (Madrid), todos los días laborables, de diez a catorce horas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 6 de noviembre de 1969.

Núm. 721. (Urgente.) P. 1-1

JUNTA LOCAL DE CONTRATACION DE CORDOBA

(HOSPITAL MILITAR)

Expediente J. F. núm. 37

Hasta las diez horas del día 18 de noviembre se admiten ofertas en esta Junta, sita en calle Lope de Hoces, número 3, para adquirir, por el sistema de contratación directa con promoción de ofertas, la maquinaria necesaria para la adquisición de un lavadero mecánico, con destino al Hospital Militar de esta plaza, por un precio límite de 1.496.250 pesetas, y

con arreglo a lo establecido en el pliego de bases correspondientes, el cual puede ser examinado en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, en horas de oficina.

Importe anuncios cuenta adjudicatario.

Córdoba, 5 de noviembre de 1969.

Núm. 719 P. 1-1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid), anuncia la celebración de un concurso público urgente para la adquisición de pistones y juegos de segmentos para carros de combate «M-47», con destino a la Jefatura de Transportes del Ejército, por un importe límite total de 3.995.712 pesetas (expediente T. P. 37/61/69-216).

Los artículos enumerados anteriormente habrán de ser entregados en un plazo de cuarenta y cinco días, a partir de la fecha de adjudicación definitiva, en el Almacén Central de Suministros de la Jefatura de Transportes, sito en Villaverde (Madrid).

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Los oferentes deberán presentar muestras en la forma y condiciones que se detallan en el pliego de bases.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, y se pondrá a disposición del Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Principal de Compras del Ministerio del Ejército.

Las proposiciones, que se harán por duplicado, se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de fecha 25 de junio de 1968 (D. O. núm. 144), irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres, lacrados y firmados; núm. 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula del pliego de bases 9.ª, y núm. 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado y antes de las 9,45 horas del día 19 de noviembre de 1969.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las diez horas del citado día 19 de noviembre de 1969.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 4 de noviembre de 1969.

Núm. 714 P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 8.ª REGION MILITAR

Adquisición de boinas verdes

Hasta las doce horas del día 21 de los corrientes se admiten en esta Junta (Gobierno Militar Coruña) ofertas para la adquisición de 400 boinas verdes para su entrega en el Almacén Regional de Intendencia de La Coruña, con destino a las Unidades de Operaciones Especiales números 81 y 82, de esta Región Militar, siendo su precio límite el de 130 pesetas cada boina.

Cuanta información se desea conocer sobre esta adquisición se facilitará en esta Junta.

La Coruña, 4 de noviembre de 1969.

Núm. 718 P. 1-1

AVISO

BAJA DE HABERES

Se encuentra a la venta en este Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa»), al precio de una peseta ejemplar, modelo oficial de Baja de Haberes, aprobado por Orden de 14 de mayo de 1968 (D. O. núm. 110).

LA DIRECCION